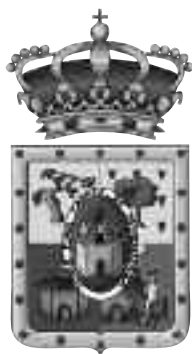


# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2016

Viernes 8 de Enero

Núm. 2

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE	
Concesión aprovechamiento de aguas públicas.....	18
Solicitud autorización corta de árboles en río Añamaza .....	18
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Contrato servicio limpieza.....	19
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Modificación presupuestaria nº 5/2015.....	20
Corrección de error.....	21
ALMARZA	
Presupuesto 2016 .....	21
Modificación de crédito nº 2/2015 .....	21
BORCHICAYADA	
Presupuesto 2016 .....	22
CIDONES	
Modificación nº 3 del presupuesto 2015 .....	22
GARRAY	
Expediente de investigación titulariad finca urbana .....	22
Cesión gratuita Centro Social.....	23
Desafectación de un bien inmueble.....	23
LANGA DE DUERO	
Expediente nº 2/2015 de modificación de créditos.....	23
Presupuesto 2016 .....	24
RECUERDA	
Expediente nº 1/2015 de modificación de créditos.....	24
Presupuesto 2016 .....	24
EL ROYO	
Ordenanza del IBI .....	24
Modificación ordenanza impuesto de vehículos .....	25
Ordenanza recogida de residuos urbanos.....	26
Ordenanza utilización de edificios municipales.....	27
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Ordenanza edificación en huertos familiares .....	31
TARDAJOS DE DUERO	
Presupuesto 2016 .....	31
Modificación de créditos nº 1/2015.....	32
TAJAHUERCE	
Licencia ambiental.....	32
VALDESPINA	
Presupuesto 2016 .....	33
Modificación de créditos nº 1/2015.....	33
VALTAJEROS	
Presupuesto 2016 .....	34
VELILLA DE LOS AJOS	
Presupuesto 2016 .....	34



## SUMARIO

### MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS	
Presupuesto 2016 .....	35
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Presupuesto 2016 .....	35

### III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente IE/AT/74-2015.....	36
Expediente IE/AT/24-2015.....	38
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Cambio de titularidad coto de caza SO-10231 .....	40

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

REF.: 2013-A-158

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de noviembre de 2015, se otorga a Francisco Javier Moreno Santana la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de las aguas sobrantes de la fuente San Andrés, perteneciente a la cuenca del río Mayor (9011801) por su margen izquierda, en el T.M de Montenegro de Cameros (Soria), en el punto de coordenadas UTMX: 522340; UTM Y: 4661429 (ETRS89, HUSO 30T), en el período comprendido entre los meses de septiembre y mayo, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,001 l/s y un caudal máximo instantáneo de 0,3 l/s destinado al suministro de 100 cabezas de ganado ovino, en una explotación ganadera situada en el polígono 7, parcela 187 del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2015.– El Comisario de Aguas, P.D., El Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián. 3294

REF.: 2015-OC-396

Eleuterio Martínez T. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Eleuterio Martínez T.

Objeto: Corta de árboles en 0,0292 Ha, de las cuales 0,016 Ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Añamaza.

Paraje: Las Pozas, Polígono: 26, Parcela: 196.

Municipio: Dévanos (Soria).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

BOPSO-2-08012016



Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2015.– El Comisario de Aguas, P.D., El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián. 3295

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio consistente en la limpieza del Palacio Provincial, de la Imprenta Provincial y del Parque de Maquinaria de esta Diputación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154.2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para general conocimiento, que se ha formalizado el siguiente contrato de servicio:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Servicios-2015/29.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: La limpieza del Palacio Provincial, de la Imprenta Provincial y del Parque de Maquinaria de esta Diputación.

c) Anuncio de licitación:

*Boletín Oficial de la Provincia:* 9 de septiembre de 2015.

D.O.U.E.: 28 de agosto de 2015.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* 7.500,00 € al mes, con un IVA de 1575,00 €, lo que supone un total mensual de 9.075,00 €; siendo el valor estimado anual del contrato 90.000,00 €, con un IVA de 18.900,00 €, lo que supone un valor estimado anual de 108.900,00 €, y por tanto un valor total estimado de 360.000,00 € con un IVA de 75.600,00 € y por tanto un valor total estimado de 435.600,00 €.

5. *Formalización:*

- a) Órgano: Presidente de la Diputación Provincial.
- b) Fecha formalización: 14 de diciembre de 2015.
- c) Adjudicatario: Distrivisual, S.L.

BOPSO-2-08012016



d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: 5.583,00 euros precio mensual que con un IVA de 1.172,43 euros hace un precio total mensual de 6.755,43 euros. El precio hora por trabajador es de 13,95 euros que con un IVA de 2,92 euros hace un precio hora total de 16,87 euros.

Soria, 22 de diciembre de 2015.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

3311

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente nº 5/2015, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

#### TRANSFERENCIA DE CRÉDITO INCREMENTO DE CRÉDITO

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1501920 13100	Admon. General. Retribuciones Personal Laboral Eventual	120.000
	Total capítulo I	120.000
	Total incremento crédito	120.000

#### DISMINUCIÓN DE CRÉDITO

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1501 231 48904	Asistencia Social Primaria. Protección Social y Empleo	120.000
	Total capítulo IV	120.000
	Total disminución de crédito	120.000

#### AMPLIACIÓN DE CRÉDITO AMPLIACIONES DE CRÉDITO

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
231 22799	Asistencia Social Primaria. Servicio ayuda a domicilio	77.000
	Total capítulo II	77.000
	Total ampliaciones de crédito	77.000

#### MAYORES INGRESOS

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
31100	Tasa por prestación social ayuda a domicilio	7.000
45011	CC.AA. servicios sociales ayuda a domicilio	70.000
	Total mayores ingresos	77.000

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 17 de diciembre de 2015.– El Concejal delegado, Luis A. Rey de las Heras.

3303

BOPSO-2-08012016



*CORRECCIÓN de error de la información pública relativa a la solicitud de licencia ambiental, promovida por Soriana de Restauración, S.L, a ubicar en el Kiosco Alameda en la Alameda de Cervantes de esta ciudad.*

Advertido error en la publicación del citado documento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, nº 143, de 16 de diciembre de 2015, se procede a su corrección:

Donde dice: “actividad de café-teatro...”; Debe decir: “actividad de bar...”

Soria, 22 de diciembre de 2015.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho. 3313

### ALMARZA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almarza, 23 de diciembre de 2015.– La Presidenta, Ascensión Pérez Gómez. 3316

A los efectos de lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 179.4 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remite el art. 42.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito nº 2/2015, que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación el día 22 de diciembre de 2015 mediante Transferencias de Créditos entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almarza, 23 de diciembre de 2015.– La Presidenta, Ascensión Pérez Gómez. 3317



## BORCHICAYADA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Borchicayada de fecha 16 de diciembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Borchicayada, 17 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Domingo Lapeña García. 3276

## CIDONES

El Pleno del Ayuntamiento de Cidones, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cidones, 21 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 3286

## GARRAY

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre de 2015, el inicio del expediente de investigación sobre los siguientes:

Finca urbana sita en la C/ Dombellas nº 4 de la localidad de Canredondo de la Sierra.

Referencia Catastral Nº 0049805WM4304N0001PY de Canredondo de la Sierra.

A efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

BOPSO-2-08012016



Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del Anuncio del Boletín en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Garray, durante quince días, al objeto de que las personas afectadas por el expediente puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que deba darse por terminada la exposición en el tablón.

Garray, 22 de diciembre de 2015. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras. 3279

-----

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de 20 días, a favor de la Asociación Cultural de Canredondo de la Sierra y para destinarlo a local social, el expediente de cesión gratuita del bien inmueble denominado Centro Social de Canredondo de la Sierra, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Garray, 22 de diciembre de 2015. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras. 3280

-----

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 3 de diciembre de 2015, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica, desafectación del bien inmueble solar, sito en la Calle Camino de la Sacea nº 2 de Garray; con referencia catastral nº 5901004WM 4350S0001SS, que actualmente está calificado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como Zona Verde; dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público, y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Garray, 15 de diciembre de 2015. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras. 3284

### **LANGA DE DUERO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente número 2/2015 de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante nuevos o mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.



c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Langa de Duero, diciembre de 2015.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 3330

-----

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Langa de Duero, diciembre de 2015.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 3331

## RECUERDA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente número 1/2015 de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y remanente líquido de Tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Recuerda, diciembre de 2015.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Iñigo. 3309

-----

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Recuerda, diciembre de 2015.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Iñigo. 3310

## EL ROYO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Royo sobre la Modificación del artículo 7 “Bonificaciones” de la Ordenanza Fiscal Reguladora





del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 “Bonificaciones” Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido a la Ley de las Haciendas Locales. A lo tenor lo establecido en el artículo, arriba referenciado, se establecen las siguientes bonificaciones:

- Bonificación del 30% de la cuota íntegra, a los inmuebles destinados a turismo rural reconocidos como tales por la Junta de Castilla y León, siempre que la explotación de la actividad sea efectuada por el titular catastral del inmueble o un familiar con parentesco de primer grado. Además se establece una bonificación adicional del 5% por cada décima que, el establecimiento, supere la calificación de 9.0 sobre 10 en satisfacción de sus clientes en un sistema de calificación reconocido en el sector turístico y aceptado por este Ayuntamiento.

- Bonificación del 50% de la cuota íntegra a los inmuebles destinados a establecimientos comerciales, siempre que la explotación de la actividad sea desarrollada por el titular catastral del inmueble o un familiar con parentesco de primer grado.

“Bonificación de un 20% por cada hijo, compatible con otros beneficios fiscales, en la cuota íntegra del inmueble residencia permanente de sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. Esta bonificación desaparecerá en su integridad cuando desaparezca la condición de familia numerosa.

- Bonificación del 50% de la cuota íntegra, de un solo ejercicio, a los inmuebles en los que se instale sistema de aprovechamiento de la energía solar, siempre superior a la exigida en la Legislación vigente sobre la materia.

Esta bonificación estará condicionada a que se disponga de la correspondiente homologación o certificación de la administración competente y estará limitada a un máximo de 10 bonificaciones cada año.

- Bonificación equivalente al incremento de la cuota íntegra, durante un período de cuatro años, a los inmuebles reformados en el casco urbano. Dicho incremento se fijará mediante comparación con el último impuesto pagado anterior a la reforma causante del incremento.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Royo, 23 de diciembre de 2015.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 3288

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Royo sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO  
SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA



“Cuota Tributaria”, se añade un nuevo párrafo.” Los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación gozarán de una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto. Caso de no conocerse dicha fecha se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Royo, 23 de diciembre de 2015.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 3289

-----

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Royo sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la recogida de residuos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

En el artículo 2 “Definiciones”, se añade un apartado e) que regula la recogida a domicilio: “Es la que se realiza en el domicilio del vecino, a nivel de calle, aplicable únicamente a residuos voluminosos y/o pesados, previa solicitud del servicio llamando al teléfono del alguacil, con quien concertará día y hora para la retirada. Una vez efectuada, el solicitante queda eximido de toda responsabilidad sobre el residuo retirado, pasando a ser responsabilidad y propiedad del Ayuntamiento. Éste podrá establecer jornadas y horas de recogida a domicilio.”

En el artículo 2, se añade un párrafo al apartado i) “Escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación. Deberán ser siempre declarados en la solicitud de licencia. Para volúmenes superiores a 2 m<sup>3</sup> cada vecino es responsable de la contratación de su propio contenedor”.

En el artículo 4 de la vigente ordenanza se procede a añadir dos párrafos:

3. “El ayuntamiento podrá establecer jornadas de recogida a domicilio de residuos y enseres domésticos voluminosos y/o pesados. Las fechas de recogida serán publicadas con antelación para el conocimiento de todo el vecindario. En caso de no existir fechas establecidas se acordará con cada solicitante la fecha y hora de recogida.

4. “Para volúmenes de escombros inferiores a 2 m<sup>3</sup> en cada obra, el Ayuntamiento dispondrá de un contenedor en el punto limpio que podrá ser utilizado por los vecinos previa liquidación de la tasa correspondiente al declarar la obra a efectuar y escombros a generar. La tasa por este servicio se actualizará en función de los costes de cada momento. Se establece como tasa actual 40 euros/m<sup>3</sup>, admitiéndose fracciones mínimas de mitad de 1 m<sup>3</sup> por 20 euros.”

En el Título II, Servicio de recogida, Capítulo I, Artículo 8, se añade como punto de recogida de envases y papel cartón la Residencia de Ancianos.



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Royo, 23 de diciembre de 2015.— El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 3285

*ORDENANZA Fiscal reguladora de la tasa por la utilización con carácter privativo de los edificios municipales.*

*ARTÍCULO 1.- Fundamento y naturaleza*

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 en relación con los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de locales municipales.

El municipio dispone de locales y mobiliario que, aun siendo de propiedad municipal, se pueden poner a disposición de los vecinos para uso particular cuando así lo precisen, sin interferir en ningún caso con las necesidades de servicio del propio Ayuntamiento.

Es necesario por tanto establecer los criterios y tasas municipales que regulen y delimiten este aprovechamiento privativo de bienes públicos, garantizando por un lado el acceso a los mismos y por otro su correcta conservación, aclarando además que el carácter público de los mismos hace que no se pueda limitar su uso a los vecinos del municipio, aunque sí se pueda incentivar la utilización por parte de estos en mayor medida.

Se entiende por uso privativo el realizado por particulares, generalmente por cortos períodos de tiempo, durante los cuales el acceso queda restringido a los asistentes o participantes en la actividad realizada por el solicitante, lo que supone la exclusión temporal del resto de vecinos.

*ARTÍCULO 2.- Hecho imponible*

Constituye el hecho imponible de la tasa de aprovechamiento especial o utilización privada de locales públicos la utilización de los siguientes recursos:

- Salón de usos múltiples de El Royo
- Salón social de Derroñadas
- Salón social de Langosto
- Salón social de Hinojosa de la Sierra
- Salón social de Vilviestre de los Nabos
- Salas y dependencias varias
- Mobiliario

*ARTÍCULO 3.- Sujetos pasivos*

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen los locales para cualquier actividad en beneficio particular.



Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*ARTÍCULO 4.- Cuota tributaria*

La cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza será la siguiente:

**Salón de usos múltiples en El Royo**

<i>Características</i>	<i>Uso a que se destina</i>	<i>Tasas/día €</i>		
		<i>Empadronados</i>	<i>Vinculados</i>	<i>Otros</i>
Sup. Útil: 233,20	Verbenas, conciertos o similares	180	250	500
Escenario: 38,40	Banquetes de bodas o celebraciones similares	180	250	500
Megafonía	Reuniones de trabajo, conferencias, cursos u otros	0	150	250
Calefacción	Incremento por uso de calefacción	50	50	50

Mobiliario

Fianza: 50% de la tasa con un mínimo de 50 €

**Salones sociales**

<i>Pueblo/ Características</i>	<i>Uso a que se destina</i>	<i>Tasas/día €</i>		
		<i>Empadronados</i>	<i>Vinculados</i>	<i>Otros</i>
Derroñadas: Sup. Útil: 44,41	Verbenas, conciertos o similares	0	100	250
Langosto: Sup. Útil: 37,44	Banquetes de bodas o celebraciones similares	0	100	250
Hinojosa de la Sierra: Sup. Útil: 60,20	Reuniones de trabajo, conferencias, cursos u otros	0	100	250
Vilviestre de los Nabos: Sup. Útil: 68,32	Cumpleaños infantiles	0	30	150

Fianza: 50% con un mínimo de 50 €

**Préstamo de mobiliario**

	<i>Tasas/día €</i>		
	<i>Empadronados</i>	<i>Vinculados</i>	<i>Otros</i>
Silla	0	0,25	1
Mesa de comida o equivalente	0	1	4

Fianza: 50% de la tasa con un mínimo de 50 €

Para la cesión de otras salas, dependencias municipales o instalaciones deportivas, el Ayuntamiento estudiará cada una de las solicitudes, valorando la viabilidad de la actividad y acordando la tasa correspondiente.

Se entiende por “vinculado al municipio” aquella persona que tenga una vivienda en el mismo y pague los correspondientes impuestos municipales, extensible a familiares en primer grado de consanguinidad.

Actualmente el uso del salón de Hinojosa de la Sierra está cedido a la Asociación Villa de Hinojosa de la Sierra. En este caso se equipara “empadronado” a “asociado” a afectos de tasas. La solicitud de uso se resolverá de forma conjunta con la Asociación.

El Ayuntamiento durante los meses de máxima afluencia de personas al municipio podrá establecer restricciones al uso privativo de los locales.

*ARTÍCULO 5.- Exenciones*

Están exentos de pago las asociaciones del municipio legalmente constituidas que no tengan ánimo de lucro. La solicitud deberá ir firmada por el Presidente, Secretario o representante de la asociación con expresión de día, horas de utilización y uso a que se destina.

De esta regulación quedan excluidos los usos que, partiendo de iniciativas privadas, tengan carácter y fin públicos o que constituyan un beneficio para el municipio, sin más restricción en el acceso que el aforo de los propios locales.

*ARTÍCULO 6.- Devengo y pago de la tasa.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en la Tesorería Municipal o Entidad Financiera colaboradora, por quien se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

*ARTÍCULO 7.- Modos de gestión*

Será como condición indispensable para la cesión que el solicitante sea organizador de la actividad desarrollada. En ningún caso podrá ser solicitado para ceder el uso a otra persona o entidad.

Quienes soliciten la prestación de los servicios regulados por la presente ordenanza deberán solicitarlo a la Alcaldía, presentando en el Registro General del Ayuntamiento la correspondiente solicitud con siete días hábiles de antelación, como mínimo al inicio de la actividad, debiendo hacer constar en la solicitud el tipo de acto para el que se requiere el local, horas, días de uso y número de asistentes.

Una vez autorizado por el Ayuntamiento, el interesado deberá recoger las llaves o el mobiliario el día hábil anterior al señalado para la actividad, debiendo presentar el justificante bancario de ingreso de la cuota tributaria en la cuenta del Ayuntamiento. Igualmente deberá depositar en las oficinas Municipales el importe de la fianza, que será devuelta si no existen desperfectos en el momento de la devolución de las llaves, que será el primer día hábil siguiente a la finalización de la actividad.

*Prioridad para el acceso al uso:*

a) Cuentan con inicial prioridad para el uso de los locales municipales los actos organizados por el Ayuntamiento.

b) Si dos o más interesados solicitan el mismo local y coinciden en fecha y horario, se atenderá al orden de solicitud.

*Deberes de los usuarios:*

Constituyen deberes de los usuarios, que habrán de respetarse en todos los casos:

a) Respetar los horarios de utilización establecidos.

b) Cuidar de los locales, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.

c) Poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier deficiencia o deterioro.

d) Responsabilizarse de los daños causados en los locales y en los enseres en ellos existentes. A tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

e) Velar por la limpieza y orden de edificios, locales e instalaciones municipales. A tal efecto, después de cada periodo ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, pro-



cederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes.

f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.

*Prohibiciones:*

Constituyen prohibiciones en el uso de los locales municipales:

- a) El uso de los locales para otra finalidad distinta de la autorizada.
- b) El uso de los locales para actividades que vulneren la legalidad.
- c) El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana y aquellas consideradas molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.
- d) El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad p maltrato para los animales, que puedan ocasionar sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
- e) Fumar en el interior de los locales.
- f) Manipular aparatos relacionados con el equipamiento.
- g) Reproducir las llaves de acceso a los locales.
- h) Ceder el uso del local a otro usuario.
- i) La utilización del mismo local para dos actividades diferentes el mismo día, salvo que el Ayuntamiento lo considere oportuno.
- j) Cualquier otra actividad que así sea considerada por el Ayuntamiento.

*ARTÍCULO 8.- Responsabilidad de uso*

Cuando por la utilización de alguno de los edificios o mobiliario, sufrieran desperfectos o deterioro se procederá a la incautación de la fianza hasta el importe de los daños causados. Y si el importe de la fianza no alcanzara para cubrir los desperfectos, el beneficiario de la licencia estará obligado a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción, o si fueran irreparables su indemnización.

Así mismo, el Ayuntamiento podrá condicionar la correspondiente autorización a que, con anterioridad al inicio de la actuación, se acredite la contratación de póliza de responsabilidad civil del valor que se indique, quedando el efectivo uso vinculado a ello.

*ARTÍCULO 9.- Facultades y obligaciones del Ayuntamiento*

1.- El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección. Si de su ejercicio se derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte del usuario, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión o autorización de uso.

2.- El Ayuntamiento tiene la obligación de conservar los espacios públicos en condiciones de higiene y ornato, así como en condiciones favorables para su uso.

*ARTÍCULO 10. Infracciones y sanciones*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará en Régimen de Infracciones y Sanciones regulado en la Ley General Tributaria y las Disposiciones que la contemplen y desarrollen.

*ARTÍCULO 11.*

BOPSO-2-08012016



Queda derogada la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización del salón municipal de usos múltiples y centros sociales de los Barrios, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 143, de fecha 14 de diciembre de 2001.

*ARTÍCULO 12. Disposición final.*

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29 de octubre de 2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en dicho boletín, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Royo, 20 de octubre de 2015.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 3318

### SAN LEONARDO DE YAGÜE

El Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las edificaciones en huertos familiares, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Leonardo de Yagüe, 18 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 3287

### TARDAJOS DE DUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....5.525	Gastos de personal .....7.000
Transferencias corrientes.....16.800	Gastos en bienes corrientes y servicios .....48.950
Ingresos patrimoniales.....43.555	Gastos financieros .....300
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias corrientes .....30
Transferencias de capital .....14.400	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....80.280	Transferencias de capital .....24.000
	TOTAL GASTOS .....80.280

### PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1

Laboral Temporal: 1



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tardajos de Duero, 23 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Roberto López Redondo. 3281

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal fecha 17 de noviembre, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2015, que se hace público resumido por capítulos:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Presupuesto de ingresos</i> <i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
9-1300	Personal Laboral Temporal	5.000
9-1600	Seguridad Social	2.000
9-22699	Gastos Diversos	12.000
	Total gastos	19.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

<i>Económica Concepto</i>	<i>Presupuesto de Ingresos</i> <i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
399	Otros ingresos diversos	12.000
461	Transferencias Diput.	7.000
	Total ingresos	19.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardajos de Duero, 23 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Roberto López Redondo. 3282

### **TAJAHUERCE**

Solicitada por Don José Antonio Alonso Cintera, licencia ambiental para la realización de la actividad consistente en una explotación de ganado porcino, de 1.783 plazas de cebo, que se desarrollará en la parcela 162 del polígono 1 de Tajahuerce y con referencia catastral 42281B001001620000MQ, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días, a contar desde la publicación





del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Tajahuerce, 17 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Teodoro Felipe Pérez. 3293

### VALDESPINA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Valdespina de fecha 21 de diciembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdespina, 21 de diciembre de 2015.– La Alcaldesa, Marta Garrido de Andrés. 3277

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Texto, y el art. 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 1/2015, que afecta al vigente presupuesto, y que fue aprobado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 del mencionado artículo, podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Entidad Local Menor de Valdespina.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdespina, 21 de diciembre de 2015.– La Alcaldesa, Marta Garrido de Andrés. 3278

**VALTAJEROS**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Valtajeros, 23 de diciembre de 2015.– El Alcalde, P.A. Hernández.

3320

**VELILLA DE LOS AJOS****ANUCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015, adoptado en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 23 de noviembre de 2015, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2016, junto a la Plantilla de Personal de esta Corporación para el mismo ejercicio:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....3.530	Gastos de personal .....13.840
Impuestos indirectos.....165	Gastos en bienes corrientes y servicios .....17.490
Tasas y otros ingresos.....6.250	Transferencias corrientes .....2.840
Transferencias corrientes.....10.300	TOTAL GASTOS .....34.170
Ingresos patrimoniales.....13.925	
TOTAL INGRESOS.....34.170	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.****a) Plazas de funcionarios.**

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.



Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Velilla de los Ajos, 28 de diciembre de 2015.– El Alcalde, (Ilegible).

3306

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE LAS VICARIÁS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2016, aprobado provisionalmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

Los interesados que estén legitimados según lo presupuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites: Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Fuentelmonge, 23 de diciembre 2015.– El Presidente, Matías Ágreda Toro.

3301

### MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad de Tierras Altas, de fecha 14 de diciembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

San Pedro Manrique, 18 de diciembre de 2015.– El Presidente, Segundo Revilla Jiménez. 3319

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de fecha 10 de diciembre de 2015, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de los proyectos de reforma de un tramo de la línea subterránea de media tensión “18-Mirón” de la S.T.R. “Soria Este” y de variante del centro de transformación denominado “Mercado de Abastos-Soria” y línea subterránea a 13,2/20 KV, de alimentación al mismo, en el término municipal de Soria. Expediente IE/AT/74-2015.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 3 de noviembre de 2015 se recibió solicitud de autorización Administrativa y Aprobación de los proyectos de reforma de un tramo de la línea subterránea de media tensión “18-Mirón” de la S.T.R. “Soria Este” y de variante de centro de transformación denominado “Mercado de Abastos-Soria” y línea subterránea a 13,2/20 kV, de alimentación al mismo, en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previa Tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 9 de diciembre de 2015 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Este Servicio Territorial, Resuelve:



1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, con el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de la línea subterránea de media tensión "18-Mirón" de la S.T.R. "Soria-Este", consistente en la instalación de dos tramos:

- Tramo con conductor a 12/20 kV, de aluminio HEPRZ1-k, con sección 3x1x240 mm<sup>2</sup>, entre el C.T. "El Vergel" y el nuevo C.T. proyectado, de la Plaza de Bernardo Robles. Longitud 165 m.

- Tramo con conductor a 12/20 kV, de aluminio HEPRZ1-k, con sección 3x1x240 mm<sup>2</sup>, entre el nuevo C.T. proyectado, de la Plaza de Bernardo Robles y el C.T. "Aguirre". Longitud 110 m.

Instalación de centro de transformación prefabricado subterráneo de hormigón de 400 kVA, denominado "Mercado de Abastos-Soria", con relación de transformación 20000-13200/230-400 V, compuesto de dos celdas de línea y una de protección, con tensión 24 kV y con aislamiento en SF<sub>6</sub>, así como cuadro de baja tensión con 5 salidas.

Instalación de cinco líneas eléctricas subterráneas de baja tensión a 0,6/1 kV, con conductor de aluminio tipo XZ1-K, cuatro de ellas con sección 1x150+1x95 mm<sup>2</sup> y una con sección 1x240+1x150 mm<sup>2</sup>. Todas se inician en el centro de transformación proyectado y abastecerán las necesidades del nuevo mercado de abastos. La longitud de las líneas 1, 2, 3 y 4 serán 50 metros cada una, la línea 5, tendrá una longitud de 120 metros.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 16 de diciembre de 2015.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro. 3290

*RESOLUCIÓN de fecha 17 de noviembre de 2015, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de nuevo centro de transformación compacto de superficie EP-1T 630 KVA, entrada y salida de líneas subterráneas de media tensión a 13,2 (20) KV, líneas subterráneas de baja tensión, desmantelamiento de C.T. “Almajano” (100626220) y de derivación aérea que lo alimenta y paso a B2 de su red de baja tensión, en el término municipal de Almajano (Soria). Expediente IE/AT/24-2015.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de agosto de 2015 se recibió solicitud de autorización Administrativa y Aprobación de proyecto nuevo centro de transformación compacto de superficie EP-1T 630 kVA, entrada y salida de líneas subterráneas de media tensión a 13,2 (20) kV, líneas subterráneas de baja tensión, desmantelamiento de C.T. “Almajano” (100626220) y de derivación aérea que lo alimenta y paso a B2 de su red de baja tensión, en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previa Tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 16 de noviembre de 2015 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, con el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de la línea subterránea de media tensión a 13,2 kV, con conductor de tipo HEPR-Z1 12/20 kV, de sección 1x240 mm<sup>2</sup> K Al+H16, entre el apoyo de paso a subterráneo existente número 23825 de la línea de media tensión "14-Almajano" (S.T.R. "4785 Soria Este") y el tramos a subterráneo existente de la línea citada (en calle Lavadero números 4 y 6). Longitud 295 metros.

- Instalación de tres líneas eléctricas subterráneas de baja tensión a 0,6/1 kV, con conductor de aluminio tipo XZ1(S) de sección 1x150+1x95 mm<sup>2</sup>. Con inicio en centro de transformación proyectado y final en la red aérea de baja tensión existente que proviene del C.T. "Almajano" (Nº 100626220). Longitudes 22, 14 y 10 metros, respectivamente.

- Instalación de un tramo de línea eléctrica aérea sobre fachada de baja tensión a 0,6/1 kV, con conductor de aluminio tipo RZ de sección 3x95+1x54,6 mm<sup>2</sup>. Con inicio en el paso aéreo-subterráneo en fachada norte del nº 6 de la calle Tablada y final en la conexión con la red de baja tensión aérea existente en el nº 8 de la citada calle. Longitud 20 metros.

- Instalación de centro de transformación prefabricado de hormigón en superficie de 630 kVA, con relación de transformación 20-13,2/230-400 V, compuesto de dos celdas de línea y una de protección, con aislamiento en SF<sub>6</sub>, así como cuadro de baja tensión con 5 salidas.

- Se desmontarán diferentes elementos pertenecientes al C.T. "Almajano" (nº 10626220) y a la L.M.T. a 13,2 kV "14-Almajano" (S.T.R. "4785 Soria Este), que son 1 poste de hormigón, 2 postes de celosía metálica, 1 columna de celosía metálica, 353 m de conductor aislado trenzado aéreo RZ, 170 m de conductor desnudo unipolar aéreo LA30, 2 transformadores en aceite 100 kVA 13,2kV/B1;B2, 2 cuadros de baja tensión de intemperie, 1 juego de fusibles de expulsión XS, 36 aisladores de vidrio U70BS, 1 aislador de composite U70YB20.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.



3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 16 de noviembre de 2015.- La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro. 3291

-----

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10231.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10231, denominado Velilla de los Ajos, iniciado a instancia de Abel Germán Delgado. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Velilla de los Ajos en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 18 de diciembre del 2015.- El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 3292